Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

LA SECRETARIA DE DESARROLLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio de asociación requerido para el **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

1. ANALISIS DEL SECTOR.

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretenda contratar, el Departamento de Risaralda-Secretaria De Desarrollo Económico y Competitividad realiza el análisis del sector en los siguientes términos:

A. Aspectos Legales y Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, relacionada con el fortalecimiento de las capacidades competitivas y comerciales y promoción turística del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, para la generación de Ingresos y la reactivación económica, se requiere seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para celebrar convenio de asociación que cumpla con las siguientes condiciones:

1.1. PERFIL de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que esté legalmente constituida, de reconocida idoneidad y con capacidad para celebrar contratos y convenios.

1.2. IDONEIDAD y EXPERERIENCIA

IDONEIDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con los siguientes requisitos de idoneidad:

Objeto social: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial en los distintos sectores económicos, encaminados al fortalecimiento de la productividad interna de las empresas y a la promoción turística de los sectores productivos.

Experiencia

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar mínimo dos (2) certificados de ejecución de programas relacionados con el objeto del presente

convenio que se pretende celebrar, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del programa, objeto de la convocatoria.

Fijar la atención en las ESAL para el desarrollo de este proyecto, es procedente desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que indica lo siguiente:

"Articulo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Comillas y cursivas fuera de texto

Posteriormente, el Gobierno Nacional, en aplicación del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL, el cual clasifica la contratación con las ESAL en dos eventos a saber:

1.- los convenios de colaboración o de interés público, que se celebran con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, los cuales están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017. Estos convenios de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones.

2.- los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8. Estos convenios tienen como finalidad, que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley.

Una de las características más importantes de estos convenios de asociación correspondientes a esta clasificación (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), es que no distinguen para su aplicación la naturaleza de las actividades objeto de la asociación entre la entidad pública y la entidad particular, ya que no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

De acuerdo con lo anterior, es claro que el convenio que se requiere celebrar, es el convenio de asociación, regulado en el artículo 5, del Decreto 92 de 2017 y que refiere particularmente a los establecidos en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Finalmente es importante resaltar, que La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que permite a las entidades públicas asociarse con las entidades particulares, en este caso con las entidades sin ánimo de lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, se concreta en el entendido de que son colaboradoras de las entidades públicas para el logro de los cometidos que la ley les asigna, lo que constituye en últimas la finalidad y la razón de ser de los convenios de asociación establecidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que se reitera, pueden legalmente celebrarse entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Con la celebración del presente convenio de asociación, se propone lograr el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados, aprovechando el potencial y valor agregado con el que cuentan las ESAL para la ejecución de programas y proyectos que debe ejecutar la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para el cumplimiento de su misión y el logro de las metas propuestas en sus programas y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento, pues a través de las ESAL puede lograrse además, una inversión estratégica de los recursos públicos, que aunados con las potencialidades de las entidades particulares y de los recursos que aportan para su ejecución, incrementan y potencializan las metas y objetivos esperados.

1.3. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES

a) Adquisiciones previas de la entidad:

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, ha venido desarrollando desde hace varios años programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer el sector embutidos y turístico del Municipio de Santa Rosa de Cabal; con el fin de generar capacidades de esta forma generar empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad del Departamento de Risaralda, entre los que se mencionan los siguientes convenios y contratos:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

CONTRATO –SDE-CDCA-006-2018	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	**$120.000.000**	4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.
CONVENIO 1123-2017	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	**$100.000.000**	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

b) ¿La finalidad de los convenios celebrados fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?. Si.

FORMA DE ENTREGA APORTE DEL DEPARTAMENTO*:*

El Departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:**

PRIMER DESEMBOLSO: Del 50% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Del 50% del valor total contra presentación del informe final de gestión, previo visto bueno por parte del supervisor designado por el departamento.

MANEJO DE LOS RECURSOS*:* Para el manejo de los recursos tanto del Departamento, como los del asociado, el ejecutor debe aperturar una cuenta a nombre del convenio; en dicha cuenta también deben consignarse los aportes del asociado en dinero.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Participación del sector en la economía del país

En el sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el apoyo de la Gobernación de Risaralda y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, se han generado

importantes estrategias con el objetivo de fortalecer y posicionar la competitividad del sector con iniciativas como el apoyo para la obtención del registro INVIMA para 5 productores, el acompañamiento para la obtención de los registros de marca para otros 15 productores de chorizos del municipio, así como capacitación en propiedad intelectual y asociatividad. Adicional a esto, se han llevado a cabo IX versiones del festival del chorizo, el cual se ha convertido en una actividad esperada por los productores de chorizos del municipio, así como por turistas y personas que visitan el municipio con el propósito de degustar el plato típico del municipio, registrándose ventas aproximadas a los 15.000 chorizos.

El Chorizo santarrosano juega un papel muy importante en la cadena de valor del sector turístico, consolidando la gastronomía como uno de los principales motivos por el cual visitan el municipio, según resultado de las encuestas aplicadas en el Punto de Información Turística, de la Red Nacional de Pits de Fontur.

Santa Rosa de Cabal es el municipio turístico más importante de Risaralda al ser uno de los 51 municipios que integran el área del Paisaje Cultural Cafetero, declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, contando dentro de su territorio con 11 veredas que hacen parte del área principal del PCC y 11 en zonas de amortiguamiento, lo que constituye a Santa Rosa de Cabal como un importante actor dentro de esta región. Complementario a esto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Turístico (2017), el municipio cuenta con una oferta de bienes y servicios turísticos que incluye 30 recursos naturales, 39 recursos culturales, 25 atractivos turísticos, 142 prestadores de servicios turísticos: 104 alojamiento, 145 restaurantes, 14 operadores turísticos, 9 guías profesionales y a su vez, 124 prestadores cuentan con Registro Nacional de Turismo activo, 55 están certificados en Normas Técnicas de Sostenibilidad Turística; así mismo, en el municipio se tienen 1.060 habitaciones y 3.466 camas, con una ocupación promedio de 49,8% para el año 2018 de acuerdo a las cifras de Cotelco capitulo Risaralda.

Todo este desarrollo turístico que ha vivido el municipio se ha presentado por el importante renombre que las aguas termales le han dado a Santa Rosa de Cabal, tanto así, que cerca de 600.000 personas llegaron en el año 2018 al municipio para disfrutar de ellas, lo que ha generado todas las dinámicas turísticas en función del termalismo. No obstante, se calcula que cerca de 315.000 personas visitaron a Santa Rosa de Cabal por sus atractivos gastronómicos y culturales, teniéndose una cifra estimada de turistas de aproximadamente 645.000 turistas de acuerdo con la ocupación hotelera; por lo tanto, se puede concluir que cerca de 945.000 personas ingresaron al municipio en el año 2018 para realizar alguna actividad relacionada con el turismo.

De acuerdo a la base de datos de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, 480 empresas no renovaron su matricula mercantil al 3 de julio del año en curso, a causa de la pandemia; de estas el 33% son empresas asociadas al turismo, es decir 160 y de estas 75 son del sector gastronómico. Estas cifras reflejan la difícil situación por la que atraviesa el sector productivo y turístico del municipio, motivo por el cual debemos emprender acciones encaminadas hacia el apoyo a la reactivación de los mismos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El sector de Embutidos Cárnicos y el sector turístico se han constituido como uno de las principales fuentes de sustento de las familias santarrosanas, las cuales en el caso de los productores de chorizo,

se han venido consolidando como famiempresas, que de generación en generación han venido trabajando la fórmula del tradicional chorizo santarrosano, ícono gastronómico del municipio y del Departamento.

Actualmente las dinámicas económicas de Santa Rosa de Cabal se caracterizan por la incidencia de múltiples actores del sector comercial y productivo en la creación de una oferta variada de productos y servicios que giran en torno a los escenarios tradicionales de consumo y las nuevas prácticas de generación de valor agregado de cara al cliente. El sector de embutidos cárnicos, no solo desde la perspectiva de la oferta de bienes y servicios; sino además, por la importante contribución en términos de generación empleo y sustento de cientos de familias santarrosanas.

Por otra parte, el chorizo Santarrosano se ha venido posicionado en el mercado regional y nacional como el producto insignia del municipio de Santa Rosa de Cabal gracias a la calidad y los componentes especiales que lo distinguen y diferencian de los demás chorizos producidos en otras zonas del país y el renombre conseguido gracias al Guinness World Record con el chorizo más largo del mundo *(1917,8 metros), obtenido en el año* 2011. Teniendo en cuenta este importante posicionamiento del producto y sus positivos alcances, consideramos vital preparar a los productores en los temas normativos y de control que los rige y de esta manera garantizar que los estándares de producción y comercialización sean los más idóneos.

Hoy por hoy, Santa Rosa de Cabal es uno de los dos municipios turísticos de Risaralda que cuentan certificación en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-1 de sostenibilidad turística, Estas importantes acciones en materia turística, han tenido como resultado el mejoramiento de las condiciones básicas para el desarrollo de los principales destinos turísticos del departamento de Risaralda, en donde se destaca Santa Rosa de Cabal como el destino estrella en términos de recepción de turistas y visitantes gracias a sus destacados atractivos turísticos naturales, culturales y gastronómicos que le han dado un reconocimiento nacional e internacional, lo cual le permitió ser reconocido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2007 como uno de los 31 municipios de carácter turístico a nivel nacional y único del departamento de Risaralda a través de la resolución 348.

El pasado 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. En el mes de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 en el territorio nacional.

Así mismo, el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actuar brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia', esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos

confirmados.

El 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España. mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. El 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y 56,4% no son asalariados, Los ingresos de este tipo de trabajadores y sus dependientes dependen de su trabajo diario y esta actividad se ha visto repentina y sorprendentemente restringida por las medidas necesarias para controlar el escalamiento de la pandemia. Adicionalmente, estos hogares son vulnerables al no contar con mecanismos para reemplazar los ingresos que dejarán de percibir por causa de las medidas sanitarias.

Luego de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional frente a la llegada y propagación del COVID-19 en el país, se han generado diferentes preguntas entorno al futuro de la economía colombiana y la manera en la que esto puede afectar el bolsillo de las familias, es importante entender que un gran porcentaje de los colombianos no tienen un salario fijo que ayude a sostener las necesidades básicas en este periodo de cuarentena, por ello la imposibilidad que tienen los colombianos que no pueden desarrollar sus actividades laborales por las limitaciones de movilidad impuestas impactan directamente en el flujo de ingresos para lo que viene en estos días dificultando el acceso a bienes y servicios tradicionales.

Los efectos pueden ir desde un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, disminución en la actividad económica del país lo cual afecta las proyecciones de crecimiento del país, la caída en las exportaciones e importaciones de bienes que no son considerados dentro de los bienes de primera necesidad, pero si tienen una relación directa con el PIB.

Risaralda no será la excepción, los efectos del coronavirus en el mercado laboral se verán reflejadas en las mediciones de este último trimestre. Se deteriorará tanto la fuerza como el mercado, y veremos tasas con tendencias negativas. La línea base del desempleo para la próxima medición, superará los alcances. Los sectores de la economía más afectados serán turismo, comercio, construcción, bares y restaurantes por la cuarentena, en primera instancia; y cuando se empiece a disminuir la capacidad de consumo de los ciudadanos, el impacto se reflejará en los sectores de restaurantes y servicios.

En la cadena de valor del sector turístico, los productores del Chorizo santarrosano se han visto fuertemente afectados a causa del Covid, es un sector que espera la reactivación económica y que a su vez deben estar preparados para responder ahora más que nunca a cada requerimiento del Invima, deben construir un ambiente bioseguro y con los estándares de calidad suficientes para satisfacer un mercado que ahora teme
Uno de los principales efectos hará que el subempleo disminuya y que estas personas engruesen las listas de desempleados e inactivos, es decir, los pequeños negocios que emplean hasta 10 personas y que viven del día a día como las peluquerías, panaderías y cafeterías serán los más golpeados. Incluso habrá microempresas que como sus ventas bajaron despedirán a cierta parte de sus empleados, porque estos no dan para mantener puestos con una economía paralizada.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

Dada esta instancia, presentamos la siguiente propuesta donde prima la salud del consumidor, donde se considera que los empresarios deben garantizar a través de un sistema de control de sus procesos, que el producto que procesa es inocuo y no representa peligro para la salud de los consumidores, es por eso que se hace necesario realizar acompañamiento técnico al productor de embutidos cárnicos – un alimento de alto riesgo – para que éste sea consciente de su responsabilidad pudiendo así ofrecer un producto inocuo, especialmente en una ciudad como Santa Rosa de Cabal donde el Chorizo Santarrosano es su plato típico y atrae gran cantidad de turistas tanto nacionales como extranjeros, siendo así de gran impacto en la salud pública.

Adicional al impacto social que trae el incumplimiento de la normatividad en alimentos, está el impacto económico para el productor quien es sujeto de control del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, organismo que se ha fortalecido en la Inspección, Vigilancia y control de los productores de alimentos impartiendo sanciones superiores a los 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Con esta propuesta, se plantea preparar a un grupo de 8 productores, buscando fortalecer sus capacidades productivas y de esta manera seguir impulsando una actividad con grandes potencialidades para el desarrollo económico del municipio, de la mano con la consolidación de una oferta turística soportada en la gastronomía como elemento articulador.

Es importante resaltar, que esta propuesta se encuentra soportada en el Plan de Desarrollo Risaralda “Sentimiento de Todos’, Programa 16: Risaralda Competitiva, y Subprograma:16,3. Desarrollo del Tejido empresarial desde el Emprendimiento hasta las Mipymes. el cual busca Orientar el desarrollo y el fortalecimiento empresarial con acciones de apoyo integral al tejido empresarial del departamento de Risaralda, aplicando procesos de innovación. Así como promover procesos que generan encadenamientos empresariales efectivos, para el desarrollo de alianzas empresariales orientadas al incremento de la productividad y la competitividad en el municipio.

Teniendo en cuenta que prima la salud del consumidor, los empresarios deben garantizar a través de los controles en su proceso que el producto que procesa es inocuo y no representa peligro para la salud de los consumidores, es por eso que se hace necesario realizar acompañamiento técnico al productor de embutidos cárnicos – un alimento de alto riesgo – para que éste sea consiente de su responsabilidad pudiendo así ofrecer un producto inocuo, especialmente en un municipio como Santa Rosa de Cabal donde el Chorizo Santarrosano es su plato típico y atrae gran cantidad de turistas de todas las regiones del país, siendo así de gran impacto en la salud pública.

Adicionalmente del impacto social del incumplimiento de la normatividad en alimentos, está el impacto económico para el productor quien es sujeto de control del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, organismo que se ha fortalecido en la Inspección, Vigilancia y control de los productores de alimentos impartiendo sanciones superiores a los 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

También se incluye en este proyecto la implementación de protocolos de bioseguridad que deben implementar los productores de alimentos dando cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 y los lineamientos INVIMA que deben cumplir los productores durante la emergencia sanitaria por Covid-19,

esto para prevenir y mitigar el contagio por este nuevo coronavirus que actualmente esta declarado en pandemia. Es muy importante que los productores de alimentos implementen estos protocolos debido al impacto que tendría en la curva de contagios si una empresa productora de alimentos se convierte en foco.

Teniendo como soporte normativo la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, y los requisitos para obtener notificación, permiso o registro sanitario INVIMA, se presenta la presente propuesta de acompañamiento técnico que incluye diseño sanitario de instalaciones y equipos y la documentación e implementación de los planes y programas exigidos en la mencionada Resolución.
Adicionalmente los productores de alimentos deben dar cumplimiento a la normatividad en rotulado Resolución 5109 de 2005 y Resolucion 333 de 2013, esto con el fin de brindar información clara y veraz al consumidor.

En el marco de la emergencia sanitaria y económica por el Covid-19 se debe dar cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 aplicando protocolos de bioseguridad en las empresas que ayuden a prevenir y mitigar el contagio de Covid-19

Según el Decreto 0019 del 12 de enero del 2005, la misión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad es promover y facilitar el desarrollo económico, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población.

Actualmente la dinámica económica del Municipio de Santa Rosa de Cabal se caracterizan por la incidencia de múltiples actores del sector comercial y productivo en la creación de una oferta variada de productos y servicios que giran en torno a los escenarios tradicionales de consumo y las nuevas prácticas de generación de valor agregado de cara al cliente. El sector de cafés especiales, embutidos cárnicos, tenderos y gastronómico se destacan de las demás actividades económicas del municipio, no solo desde la perspectiva de la oferta de bienes y servicios; sino además, por la importante contribución en términos de generación empleo y sustento de cientos de familias santarrosanas.

Por otra parte, el chorizo producido en el Municipio de Santa Rosa, se ha venido posicionado en el mercado regional y nacional como el producto insignia del municipio de Santa Rosa de Cabal, gracias a la calidad y los componentes especiales que lo distinguen y diferencian de los demás chorizos producidos en otras zonas del país y el renombre conseguido gracias al Guinness World Record con el chorizo más largo del mundo (1917,8 metros), obtenido en el año 2011.

Teniendo en cuenta este importante posicionamiento del producto y sus positivos alcances, se considera necesario continuar preparando los productores y empresarios en los temas normativos y de control que los rige y de esta manera garantizar que los estándares de producción y comercialización sean los más

idóneos, actividad que es coherente con las medidas de reactivación económica que deben implementarse en los diferentes sectores de la economía, para enfrentar los efectos de la emergencia económica que se está viviendo actualmente con ocasión al COVID 19, que pueden ir desde un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, disminución en la actividad económica del país, lo cual afecta las proyecciones de crecimiento económico, la caída en las exportaciones e importaciones de bienes que no son considerados dentro de los bienes de primera necesidad, pero si tienen una relación directa con el PIB.

El departamento de Risaralda no es la excepción de los efectos del coronavirus COVID 19 y en el mercado laboral se está viendo reflejadas en las mediciones de este último trimestre. Se deteriorará tanto la fuerza como el mercado, y veremos tasas con tendencias negativas. La línea base del desempleo para la próxima medición, superará los alcances. Los sectores de la economía más afectados serán turismo, comercio, construcción, alimentos, bares y restaurantes por la cuarentena, en primera instancia; y cuando se empiece a disminuir la capacidad de consumo de los ciudadanos, el impacto se reflejará en los sectores de restaurantes y servicios.

Adicional a lo anterior, el impacto social que trae el incumplimiento de la normatividad en alimentos, está el impacto económico para el productor quien es sujeto de control del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, organismo que se ha fortalecido en la Inspección, Vigilancia y control de los productores de alimentos impartiendo sanciones superiores a los 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así las cosas, con la presente contratación se plantea preparar a un grupo de 8 productores, buscando fortalecer sus capacidades productivas y de esta manera seguir impulsando una actividad con grandes potencialidades para el desarrollo económico del municipio, de la mano con la consolidación de una oferta turística soportada en la gastronomía como elemento articulador.

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal se ha identificado que la cadena de valor del sector turístico y la de los productores del Chorizo del municipio de Santa Rosa se han visto fuertemente afectados a causa del COVID-19 y es necesario que se planteen estrategias de reactivación económica, para lo cual los empresarios deben estar preparados para cumplir con los requerimientos del INVIMA, y construir un ambiente bioseguro, con los estándares de calidad suficientes para acreditar el cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos por el Gobierno para poder operar.

En consecuencia, es necesario entregar herramientas a los empresarios para lograr la implementación de protocolos de bioseguridad que deben implementar los productores de alimentos dando cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 y los lineamientos INVIMA que deben cumplir los productores durante la emergencia sanitaria por Covid-19, esto para prevenir y mitigar el contagio por este nuevo coronavirus que actualmente está declarado en pandemia. Es muy importante que los productores de alimentos implementen estos protocolos debido al impacto que tendría en la curva de contagios si una empresa productora de alimentos se convierte en foco.

Adicionalmente, desde hace 10 años, el Municipio de Santa Rosa de Cabal viene realizando el Festival del Chorizo, logrando con ello experiencias positivas como el fortalecimiento del sector Embutidos; espacio importante de negocios entre la oferta y la demanda de los productos del sector, y se propone adelantar el X Festival del Chorizo, con una apuesta adicional, como es la reactivación económica de

este sector productivo.

Dentro del desarrollo de esta estrategia, se considera necesario entregar herramientas a los empresarios para que puedan garantizar a través de un sistema de control de sus procesos, que el producto que procesa sea inocuo y no represente peligro para la salud de los consumidores, es por eso que se hace necesario re

alizar acompañamiento técnico al productor de embutidos cárnicos – un alimento de alto riesgo – para que éste sea consciente de su responsabilidad, especialmente en una ciudad como Santa Rosa de Cabal donde el Chorizo producido es el plato típico y atrae gran cantidad de turistas tanto nacionales como extranjeros.

De igual forma se apoya el festival del chorizo, como un evento de promoción turística de la región, que se ha convertido en una actividad importante para los productores de chorizos del municipio, así como por turistas y personas que visitan el municipio con el propósito de degustar el plato típico del municipio.

Las actividades inherentes a la estrategia de fortalecimiento que ese requiere adelantar en la presente vigencia, se encuentran inmersas en los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Risaralda Sentimiento de Todos” que están asignados a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, así: 16. RISARALDA COMPETITIVA SUBPROGRAMA 16.3 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DESDE EL EMPRENDIMIENTO HASTA LAS MIPYMES. Proyecto 2020003660026 “FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, considera necesario desarrollar estrategias para fortalecer el sector de los embutidos y sector turismo del municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda; con el fin de generar empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad del Departamento de Risaralda, para lo cual, requiere de la unión de esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas, que apuntan además, a la reactivación de la economía afectada por las medidas de confinamiento decretaras por el Gobierno Nacional para el control del contagio acelerado del Coronavirus COVID 19 y especialmente al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual, requiere adelantar el proceso de selección correspondiente, tendiente a la escogencia de la ESAL que contribuya con el Departamento de Risaralda en el cumplimiento del fin económico y social que entraña el programa que se propone adelantar.

2.1.1 Se deja constancia que el convenio de asociación que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad adoptado mediante resolución No. 1391 del 24/09/2020.

2.1.2 Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 16. RISARALDA COMPETITIVA SUBPROGRAMA 16.3 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DESDE EL EMPRENDIMIENTO

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

HASTA LAS MIPYMES. Proyecto 2020003660026 "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Risaralda cumple con la misión de promover y facilitar el desarrollo económico, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población.

Como se señala en el párrafo anterior, es competencia del Departamento de Risaralda planificar y promocionar el desarrollo económico del Departamento y debe coordinar y complementar la acción local en todos los aspectos incluido el Sector Tradicional es por ello que en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS", contempla este tipo de actividades que promueven el fortalecimiento empresarial.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, según Decreto 0019 del 12 de enero del 2005 es la encargada de promover y facilitar el desarrollo económico del Departamento a partir de la planificación y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, en el mismo decreto se establece lo referente a la Dirección de Desarrollo Empresarial, donde se reflejan entre otras la función brindar apoyo asesoría y acompañamiento permanente a las asociaciones de los diferentes sectores económicos y reconocimiento a los comerciantes que contribuyen al progreso y desarrollo de la región, apoyando el bienestar social empresarial, en cumplimiento de la función y la competencia del Departamento, por estas razones es conveniente y oportuno que el Departamento continúe realizando actividades que permitan dinamizar el sector económico en Risaralda, a través de la promoción, comercialización, posicionamiento y apoyo de los productos y servicios, participación en programas, ferias locales, regionales y nacionales con el propósito de generar relaciones entre los empresarios y comunidad en general y buscar oportunidades de mercado para expandir los productos, servicios y así contribuir a una mejorar calidad de los Risaraldenses.

El Departamento de Risaralda en la búsqueda del mejoramiento de la capacidad competitiva del sector empresarial relacionada con la industria de los embutidos del municipio de Santa Rosa de Cabal, contempla como mecanismo para su logro la realización de alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro del orden local, que también como la entidad pública, conozcan las necesidades y trabajen en el fortalecimiento del sector empresarial teniendo en cuenta que para apoyar este sector en el Departamento de Risaralda, con el fin de aunar esfuerzos y generar mayores impactos de ampliación de cobertura del sector y los niveles de productividad y competitividad en la región.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

Teniendo en cuenta que Santa Rosa de Cabal es un municipio turístico, es necesario desarrollar actividades que busquen incrementar los niveles de calidad y competitividad de algunos sectores empresariales del municipio que permitan generar atractivos y productos que a su vez generen la necesidad de visitar el municipio y se promuevan el turismo. Cada una de las actividades que se llevan a cabo en estos sectores contribuyen de manera sustancial a cada sector y la mejora y posicionamiento de la oferta de productos y servicios para los turistas y visitantes de Santa Rosa de Cabal.

Resulta entonces conveniente y oportuno para el departamento de Risaralda realizar dicho proceso contractual con una entidad sin ánimo de lucro que conozca la problemática del sector empresarial y que dentro de sus programas y proyectos realice actividades para su fortalecimiento, tendiente a mejorar la calidad de vida de los empresarios que promuevan y estimulen la creación de nuevas empresas, el fortalecimiento de las existentes y una mejor utilización de los recursos humanos, naturales y financieros de la Región; donde la entidad demuestre experiencia en el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial en los distintos sectores económicos.

De esta manera y en cumplimiento de la Constitución política de Colombia de 1991, artículo 298, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio y del Decreto 1222 de 1986 en el Articulo 7, le corresponde al Departamento promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y Departamentales actividades económicas que interesen al desarrollo y bienestar de sus habitantes.

Por otra parte, los resultados de la ejecución de cada una de las actividades propuestas repercuten de manera positiva en el mejoramiento de las capacidades competitivas del sector empresarial, pues permite fortalecer técnica, administrativa y financieramente el sector a través del fortalecimiento de competencias empresariales y de gestión comercial, mejoramiento de sus capacidades para la innovación en los procesos, así como el mejoramiento de la competitividad de la cadena de valor.

Actuando de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Risaralda, en el que se dictan los lineamientos para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y de acuerdo con la Constitución Nacional es deber de las Entidades estatales y en particular de la que suscribe el presente convenio, el de colaborar para el adecuado y oportuno cumplimiento de los fines estatales.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone el Departamento de Risaralda- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y Secretaría de Desarrollo Social con el desarrollo de este programa, relacionado con el fortalecimiento del sector embutidos y turístico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, sin lugar a dudas, es pertinente adelantar un convenio, con una entidad sin ánimo de lucro “ESAL”, las cuales como aliadas de la entidad pública se puede cumplir con mayor eficacia con este cometido, por el conocimiento del sector, y el aval de la población en este tipo de proyectos que es acorde con las necesidades de la población, garantizando así el éxito de las actividades y el cumplimiento de

las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Teniendo en cuenta que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación a través de procesos competitivos de selección, cuando puedan existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda desarrollar estas actividades y pueda aportar recursos al programa, se adelantará un PROCESO COMPETITIVO, en el que se garantice el principio de publicidad con la publicación en el SECOP II y la pluralidad de oferentes (entidades sin ánimo de lucro), que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que se establezcan en la invitación.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas de fomento a la cultura del emprendimiento, implementados en beneficio de la comunicad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con las acciones a desarrollar (fortalecimiento empresarial del sector embutidos, turismo del municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda), razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Para el desarrollo de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, podría pensarse en otros modalidades de contratación que también permite la ley, pero con las que no se lograría el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados, corriéndose el riesgo de perder el potencial y valor agregado importante con el que cuentan las ESAL en la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público, pues a través de las ESAL puede lograrse además, una inversión estratégica de los recursos públicos, que aunados con las potencialidades de estas entidades estatales y de los recursos que aportan para su ejecución, incrementan y potencializan las metas y objetivos esperados, que se evidencian finalmente en mayores índices de fomento a la cultura emprendedora, y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del departamento de Risaralda.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de **eficiencia**, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación sería incapaz de cumplir, **de economía**, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de **eficacia,** por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y **en materia de riesgos**, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el cual está contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento ***"Risaralda Sentimiento de Todos"***, teniendo en cuenta que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el sector empresarial del sector turístico y del sector embutidos del Municipio de Santa Rosa de cabal, y que conocen de primera mano las condiciones de dicho sector, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y reactivación empresarial y comercial que se proponen en beneficio de los emprendedores del sector de los embutidos y del turismo, más propiamente a población en situación de vulnerabilidad.

Metas mínimas de Población beneficiaria

-Factor Económico: Contribuir al fortalecimiento Empresarial en el departamento de Risaralda en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, bajo el Modelo Escuela Taller de Confección.

-Registros: Fortalecimiento técnico para el incremento de capacidades en registro e productos ante el INVIMA para la confección de insumos médicos y/o prendas de vestir en el marco de la emergencia sanitaria covid-19 y la implementación de protocolos de bioseguridad.

Diseño de Línea de productos de dotación escolar de acuerdo con la normativa definida para el departamento de Risaralda y su proceso de producción.

Resultados que se pretenden lograr durante la ejecución del Convenio

- Incrementar las capacidades competitivas del sector de embutidos cárnicos de Santa Rosa de Cabal a través de capacitaciones y asistencia técnica especializada en la normatividad vigente.

- Realizar un diagnóstico sanitario de las condiciones actuales del proceso de los empresarios, de acuerdo con la Resolución 2374 de 2013

- Recomendar las adecuaciones necesarias para las plantas de producción y flujo del proceso productivo. –

- Elaborar el plan de capacitación a manipuladores de alimentos acorde con los requisitos de la Resolución 2674 de 2013

- Documentar el Plan de saneamiento básico requerido para los productores de alimentos.

- Establecer los controles requeridos en cada etapa del proceso con su documentación y registro

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

- Evaluar el rotulado de alimentos conforme a la Resolución 5109 de 2005 y 333 de 2013,

- Realizar las recomendaciones correspondientes para dar cumplimiento con la normatividad en rotulado de alimentos.

- Elaborar protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar el contagio por covid-19 durante las actividades desarrolladas por las empresas de acuerdo con la Resolución 666 de 2020 emitida en el marco de la emergencia sanitaria y económica en el país.

- Fortalecer el sector empresarial y comercial de Embutidos cárnicos de Santa Rosa de Cabal a través de la participación en el X Festival del Chorizo Santarrosano.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODO, en su estructura programática, comprende el Capital Económico que tiene como propósito el FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Este capital contempla el PROGRAMA 16. RISARALDA COMPETITIVA SUBPROGRAMA 16.3 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DESDE EL EMPRENDIMIENTO HASTA LAS MIPYMES, el cual contiene el Proyecto 2020003660026 "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Con la ejecución del presente Convenio se contribuye al logro y alcance de las actividades del Plan de Acción y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y a la misión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, que consiste en "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

En el desarrollo del presente convenio asociación, se ha verificado la existencia de un proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

Código del proyecto	***Certificado de actividades No***	***Nombre del proyecto***
2020003660026	*BP-1527 del 14 08 - 2020.*	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

El departamento de Risaralda, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, considera conveniente la celebración del presente convenio, por la gestión e inversión estratégica de los recursos con los que cuentan ambas partes, con el fin de impulsar el programa de interés público referido; y el mayor impacto que tal alianza genera en el cumplimiento del fin último de las entidades contratantes al aunar esfuerzos y se convierte en un recurso importante apoyar la alianza con una Entidad sin animo de Lucro y de esta forma incentivar la reactivación económica del Municipio de Santa Rosa de Cabal del

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

Departamento de Risaralda.

El convenio de asociación que se pretende celebrar, se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la entidad mediante resolución o. 1251 del 28/08/2020.

Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra inmerso en el Plan de acción de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.

b. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes del sector turismo y embutidos del Municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda.

c. Articulación de empresarios del sector embutidos y sector turístico para la realización de las actividades propuestas en el presente convenio .

d. Delegar una persona de la Gobernación de Risaralda y/o su suplente previamente autorizado, una persona por parte de la Sociedad Sin Animo de Lucro que se seleccione y una persona por parte de cada organización productiva o unidad productiva asociativa para conformar El Comité Técnico que apoyará el seguimiento de la implementación del objeto del convenio.

e. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de los empresas del Municipio de Santa Rosa de Cabal- Departamento de Risaralda.

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. Transferir el aporte en dinero definido para la celebración del convenio.
b. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.
e. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

La entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio:

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

COMPONENTE NO 1: FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CHORIZO PRODUCIDO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL BAJO LAS NORMATIVIDADES Y REGLAMENTOS TECNICOS EXIGIDOS, PARA LO CUAL BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PRODUCTORES DE EMBUTIDOS CÁRNICOS PARA LA DOCUMENTACION Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL INVIMA.

ACTIVIDAD: La propuesta beneficiará a 6 empresarios del sector de Embutidos Cárnicos del Municipio de Santa Rosa de Cabal en el componente técnico de esta propuesta, los cuales recibirán 295 Horas de Capacitación y asistencia Técnica de manera presencial, es decir en cada una de sus plantas de producción, y la documentación requerida para presentar en una visita de inspección de vigilancia y control del INVIMA.

COMPONENTE NO 2: IMPULSAR EL CONSUMO DEL CHORIZO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, MEDIANTE EL "X FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO"

ACTIVIDAD: Permitir la participación gratuita de empresarios productores de chorizo del municipio de Santa Rosa, así como se brindará la asesoría requerida para ejecutar plan de medios y difusión del evento y de los productos.

COMPONENTE NO 3: APOYAR LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTA ROSA DE CABAL, MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMO UN DESTINO DE BIENESTAR, BIOSEGURO Y CONFIABLE PARA LOS TURISTAS Y VISITANTES.

ACTIVIDAD. Beneficiar la reactivación de todo el sector turístico del Municipio de Santa Rosa de cabal, mediante videos, pautas y el plan de comunicaciones presentado a continuación.

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

5. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

7. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza No. 001 del 12 de Marzo de 2020 y sancionada el 16 de marzo de 2020 y Decreto de delegación No. 0038 del 8 de enero de 2020.

8. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dada la naturaleza de convenio de asociación competitivo definido en la guía única de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

9. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial en los distintos sectores económicos, encaminados al fortalecimiento de la productividad interna de las empresas y a la promoción turística de los sectores productivos.

10. **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA***:*

Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un **equipo misional** mínimo de:

- Un Profesional en el área de las Ciencias Económicas, Administrativas o ingeniería con experiencia mínima de tres (3) meses en formulación y ejecución de proyectos e investigaciones, relacionados con los distintos sectores económicos del Departamento de Risaralda.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

- Un profesional en ciencias sociales y/o jurídicas con experiencia mínima de tres (3) meses en actividades d formulación y ejecución de proyectos e investigaciones, relacionados con los distintos sectores económicos del municipio del Departamento de Risaralda.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

- Un profesional en el área de las Ciencias Económicas, Administrativas o ingeniería con experiencia en la implementación de protocolos de bioseguridad.
- Un profesional en el área de Comunicación y Educación con experiencia en la pautas publicitarias

Este criterio se acreditará con una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.

10.1. Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia con la entidad del equipo misional, que deberá ser mínimo de 3 meses.

10.2. Acreditación de la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional, mediante la presentación de las hojas de vida.

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

11.1. GOBIERNO CORPORATIVO

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

11.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2019.

-Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

-Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

11.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

11.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

11.5. POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

12. EXPERIENCIA:

13.1 Enunciar la experiencia general del asociado.

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar mínimo dos (2) certificados de ejecución de programas relacionados con el objeto del presente convenio que se pretende celebrar, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del programa, objeto de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial en los distintos sectores económicos, encaminados al fortalecimiento de la productividad interna de las empresas y a la promoción turística de los sectores productivos.

Adicionalmente quien presente mayor numero certificados de experiencia adicionales relacionada con la mismo objeto de la experiencia solicitada en la experiencia habilitante, cuyo valor individual por certificado sean iguales o mayores al 50% del valor del programa objeto de la convocatoria, tendrá 20 puntos. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

Dichos certificados deben contener la siguiente información.

- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

- Lugar de ejecución
- Población beneficiada
- Constancia de cumplimiento

13.2 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

a. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

b. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro. Este indicador tendrá 20 puntos para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2019. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Gastos de implementación de los proyectos en el año
_____ = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.

Esta información será verificada en el SECOP y los documentos que la soportan.

c. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

Este indicador tendrá 20 puntos para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondiente al año 2019. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
_____ =
Total de contribuciones del sector privado en el año

d. REPUTACION:

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se

realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el Departamento.

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

13. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado.

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

- Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (30 puntos) al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

- Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (10 puntos) al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

14. CUADRO RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
Experiencia: quien presente mayor numero certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado, cuyo valor individual por certificado sean iguales o mayores al 50% del valor del programa objeto de la convocatoria.	20 Puntos.
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2019.	20 Puntos.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado: Quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondiente al año 2019.	20 Puntos.
Valoración de los recursos económicos propuestos: Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo.	30 Puntos.
Valoración de los recursos económicos propuestos: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.	10 Puntos.
TOTAL	100 PUNTOS
A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.	

16. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

-**PRESUPUESTO:** El Departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar.

El valor del aporte del Departamento de Risaralda se sustenta en el estudio de precios del mercado, realizado mediante cotizaciones de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación, tal como consta en la tabla de comparación de precios que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo. Por consiguiente y de acuerdo a los precios del mercado consultados para este proceso de contratación, la Entidad definió como presupuesto oficial para el presente convenio de Asociación la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Teniendo en cuenta que el desarrollo de Acciones para el Mejorar la capacidad competitiva y comercial de los sectores de embutidos cárnicos y turístico del municipio de Santa Rosa de Cabal a través del fortalecimiento técnico y comercial de sus procesos. es ofrecido por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de acuerdo a la normatividad colombiana. En el Departamento de Risaralda encontramos las siguientes entidades:

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad** **GESTION JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO**
Versión: 3	Vigencia: 10-2017

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

ENTIDAD	CONTACTO
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA	**CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO** PRESIDENTE EJECUTIVO TEL 3641615 Correo electrónico: SECRETARIA@CAMARASANTAROSA.ORG
CROMATICA	LEYDI GAVIRIA DIRECTORA CREATIVA CEL 3117125844
ING JOHANA CARMENZA LOPEZ	JOHANA CARMENZA LOPEZ Celular: 3113061797
IMPACTO	ALEX CASTELLANOS – CEL 3155757809

Análisis de Precios

Para realizar el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar en el presente convenio, se llevó a cabo un estudio de precios del mercado, con empresas que realizan actividades similares a las del presente convenio, mediante cotizaciones telefónicas, por consulta electrónica, y se tomaron valores referentes de convenios anteriores y de la presente vigencia, como se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla de cotizaciones:

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CAMARA DE COMERICIO SANTA ROSA	CROMATICA E ING. JOHANA CARMENZA
COMPONENTE 1:ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PRODUCTORES DE EMBUTIDOS CÁRNICOS PARA LA DOCUMENTACION Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL INVIMA.	Diseño sanitario de equipos e instalaciones instalaciones bajo la Resolución 2674/2013 Capítulo I y II para 6 empresas.	$4.620.000	$22.500.000
	Implementacion de Requisitos del personal y Requisitos higienicos de fabricacion sanitarios y ambientales para 6 empresas bajo Resolución 2674 /2013 Capítulos III y IV	$4.830.000	
	Sistema de aseguramiento y control de calidad e inocuidad, y Plan de Saneamiento Básico. Res. 2674/2013. Capítulos V y VI.	$10.259.900	
	Rotulado de alimentos para 6 empresas. Res. 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2013	$1.260.000	
	Protocolo de bioseguridad para prevención del contagio por covid – 19	$1.120.000	
COMPONENTE NO 2:X FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO	Grabacion de cuñas y pautas radiales en diferentes medios regionales y horarios especiales, periódico local escrito, emisoras de radio virtual y pautas graficas en sitio web	$12.332.000	$12.500.000
	Desarrollo de la campaña, diseño de piezas promocionales y ejecución de la campaña	$4.978.000	$5.000.000
	Medios impresos, pendones	$600.000	$700.000
COMPENENTE 3: APOYAR LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTA ROSA DE CABAL, MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMO	Grabacion de 7 videos promocionales (Turismo, Cafe, Avistamiento de aves, Experiencia aventura, Experiencia gastronómica, Spa y de Santa Rosa de Caba turística)	$6.500.095	$7.000.000
	Promoción activa en redes sociales Instagram y Facebook con Cobertura nacional e internacional, durante 2 meses consecutivos.	$3.500.000	$3.900.000
	TOTAL	**$49.999.995**	**$51.600.000**

De acuerdo a los precios del mercado consultados para este proceso de contratación se establece un valor promedio de $ 50.000.000 con el cual se fija presupuesto oficial del mismo.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

h. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Como guía para el asociado se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

Retención en la Fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el porcentaje determinado.

Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor del TRES POR CIENTO (3%) sobre el valor del Contrato.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira del 1% del valor del contrato correspondiente.

Impuesto de Valor Agregado IVA, que será el porcentaje que determine la ley, si fuere el caso.
Los aspectos tributarios y financieros en que se incurra por la celebración de este proceso contractual además y que deben ser asumidos por el contratista, en los casos que determine la ley.

17.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1372	23313160302	***DESARROLLO ECOOMICO Y COMPETITIVIDAD***
28/08/2020	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL Y REGIONAL.	*$50.000.000*

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La contratación que se adelanta cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, es coherente con el rubro presupuestal 23313160302 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL Y REGIONAL. 16. RISARALDA COMPETITIVA SUBPROGRAMA 16.3 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DESDE EL EMPRENDIMIENTO HASTA LAS MIPYMES. Proyecto 2020003660026 "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

18.ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, transferirá el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

PRIMER DESEMBOLSO: Del 50% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Del 50% del valor total contra presentación del informe final de gestión, previo visto bueno por parte del supervisor designado por el departamento.

El manejo de los recursos tanto del Departamento, como del asociado deberá tener abierta una cuenta a nombre del convenio. El giro de los recursos solo se realizará con la autorización de las respectivas actas, por parte del supervisor.

19.PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de 60 DÍAS a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

20. MITIGACIÓN DEL RIESGO. Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

21. GARANTIAS.

a. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

b. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

c. Devolución del Pago Anticipado Por el 100% del valor del primer desembolso realizado por la entidad, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Se firma a los 07 días del mes octubre de 2020

ADRIANA LOPEZ GIRALDO
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad** **GESTION JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA** **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO**
Versión: 3	Vigencia: 10-2017

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CDCA-0006-2020.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ LAVERDE
Director de Desarrollo Empresarial y
Sectores Estratégicos

Revisión Jurídica**: María Olvania Gómez Agudelo**

Juan Sebastián Jiménez Orrego Abogados Externo – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad